

Dpto: SS.SS.  
Ref.2018 ay.tec./HRP

**DÑA. CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA).**

**CERTIFICO:** Que por el Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales se ha dictado la Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el Libro Municipal de Resoluciones o Decretos con el número de orden 1143/2018, de 17 de abril:

**“DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.-** Dada cuenta de las Instrucciones para la Concesión de Ayudas Técnicas, aprobadas mediante Decreto nº 1.703/2016, de 20 de abril, las cuales regulan la concesión de las mismas al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas de Emergencia Social y de Integración Social para la Atención de Necesidades Sociales.

**RESULTANDO:** Que en dichas Instrucciones se refleja que los beneficiarios de este Servicio sólo pueden ser los usuarios o solicitantes del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.

**RESULTANDO:** Que desde su aprobación ha aumentado el número de personas que solicitan estas ayudas técnicas, que no siendo usuarios ni solicitantes del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, son personas dependientes.

**RESULTANDO:** Que hay usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal que han causado baja en el mismo, puesto que se les ha reconocido la Dependencia, la cual les oferta la Ayuda a Domicilio pero no las ayudas técnicas.

**CONSIDERANDO:** Que se debe hacer extensiva la concesión de ayudas técnicas a las personas Dependientes, que tengan Dictamen o Resolución, puesto que según el tipo y grado que tengan, pueden necesitar algún tipo de ayuda técnica.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia en el Área de Servicios Sociales mediante Decreto de Alcaldía nº 2089/2016, de 20 de mayo, RESUELVO:

Primero.- Modificar el apartado “FINALIDAD” de las Instrucciones para la Concesión de Ayudas Técnicas, quedando redactado de la siguiente manera: “Las presentes Instrucciones tienen por objeto regular el servicio de préstamo de ayudas y apoyos técnicos que tiene el Ayuntamiento de Pájara. Este servicio va destinado a favorecer la autonomía personal y la accesibilidad en el desarrollo de las actividades diarias de las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio y las personas Dependientes.”

Segundo: Modificar el apartado de “CONCEPTO”, quedando redactado de la siguiente manera: “El Servicio de Préstamo de Ayudas Técnicas consiste en la cesión temporal de material técnico que facilite la autonomía de las personas usuarias o solicitantes del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o a las personas comprometidas en su cuidado, así como de las personas Dependientes, garantizando su atención integral y la permanencia en su medio habitual mientras sea posible y conveniente.”

Tercero: Añadir un punto c) al apartado “BENEFICIARIOS”, que diga: “Personas Dependientes con Resolución Favorable del Órgano competente”.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal para su general conocimiento.”

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en Pájara, en la fecha que figura “ut infra”, ante mí, la Secretaria General, doy fe.-El Concejal Delegado.- firmado digitalmente.-La Secretaria General, firmado digitalmente”.

Y para que así conste y surta los efectos que proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado, en Pájara, en la fecha que figura “ut infra”.

Vº Bº  
El Concejal Delegado,

